

BÉLGICA

NUEVO GOBIERNO FEDERAL ²

Los cuatro partidos de la coalición de centroderecha alcanzaron el 9 de octubre de 2014 un acuerdo para formar un nuevo Gobierno en Bélgica. Se resumen a continuación las principales reformas sociolaborales incluidas en el Acuerdo de Gobierno del nuevo ejecutivo belga.

Estrategia nacional para potenciar el empleo y la competitividad

En el prólogo de este capítulo del Acuerdo, el Gobierno confirma el objetivo de lograr antes de acabar la presente legislatura una tasa de empleo del 73,2%, tal como se señala en el Programa Nacional de Reformas 2014 presentado por Bélgica en el marco de la estrategia política de “Europa 2020”. A este efecto, el Gobierno establecerá una estrategia de empleo común cuyo objetivo prioritario será reactivar la economía, fortalecer la competitividad de las empresas belgas, apoyar la demanda interna y el poder adquisitivo de los ciudadanos belgas.

Fortalecimiento de la competitividad de las empresas belgas

Para lograr este objetivo se pondrán en práctica las siguientes medidas:

- La congelación en 2015 de la indexación automática de los salarios para hacer frente a la evolución desfavorable de los costes laborales unitarios internos frente a los de los países colindantes con Bélgica (Alemania, Francia y Países Bajos). Se mantendrá, de momento, el dispositivo de indexación automática de los salarios, aunque no se descarta que podría ser reformado en el futuro.
- La reducción de las cargas empresariales contemplada en el Pacto de competitividad.
- La prolongación de la moderación salarial en 2015-2016. Se introducirá una nueva norma salarial que limitará las subidas salariales a un máximo.
- La reforma de la Ley de 26 de julio de 1996 sobre fomento de empleo y protección preventiva de la competitividad.
- La reducción de los costes laborales (por un total de 4 mil millones de euros) a través de una reducción de las cotizaciones patronales de Seguridad Social, que pasarán del 33% a un 25%.
- El estímulo para la creación de empleo en las Pymes a través de la exención de las cargas patronales de las tres primeras contrataciones y de la simplificación administrativa.
- El refuerzo de la lucha contra el dumping social y contra el fraude fiscal.

Flexibilización del mercado laboral y de las carreras profesionales

Varias medidas de empleo tienen por objeto flexibilizar el mercado de trabajo:

- La organización más flexible del tiempo de trabajo. Los trabajadores también se beneficiarán de estas iniciativas a través de una mejor conciliación entre vida profesional y vida privada.

² Fte.: Acuerdo de Gobierno belga – octubre 2014-11-13

- La introducción de un dispositivo de “computo de vida laboral”, que permitirá acumular tiempo de trabajo y/o retribución. Posteriormente, este tiempo o retribución acumulados podrán ser utilizados por los trabajadores para interrumpir temporalmente su vida laboral, compensar económicamente la transición entre dos puestos de trabajo o completar su pensión de jubilación.
- La reforma del convenio colectivo sobre el trabajo a domicilio.
- La armonización de los estatutos de obreros y empleados para mejorar algunos conceptos de la política iniciada por el Gobierno anterior (salario garantizado por el empleador durante la incapacidad de trabajo, que pasará de 1 mes a 2 meses, vacaciones anuales, desempleo temporal, etc.).
- La flexibilización del tope aplicado al computo anual del trabajo de los estudiantes (de los 50 días actuales podría pasar a 400 horas/año).

Modificaciones de los reglamentos relativos a las interrupciones de la vida laboral

Entre los cambios que serán introducidos en los sistemas de interrupción de la vida laboral para endurecer las condiciones de acceso destacan:

- La equiparación progresiva (antes de enero de 2020) de los sistemas “crédito tiempo” (sector privado) e “interrupción de carrera” (sector público y sector no comercial).
- La supresión de la prestación económica a cargo de la Seguridad Social para las interrupciones de carrera en ambos sistemas cuando no existan motivos específicos (cuidado de un hijo hasta los 8 años, dispensa por cuidados paliativos, atención a un familiar que padezca enfermedad grave). Dichos períodos de interrupción de carrera sin motivos específicos dejarán de asimilarse a períodos trabajados a efectos de cotizaciones para la pensión de jubilación.
- La supresión del crédito tiempo al final de la vida laboral (entre 50 y 54 años) cuando no existan motivos específicos. Se aumentará la edad para poder solicitar el crédito tiempo al final de la vida laboral, que pasará de 55 a 60 años. Estas modificaciones entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2015.
- El mantenimiento durante la presente legislatura de los permisos temáticos existentes y de los motivos específicos de interrupción de carrera, reforzándose el control sobre los motivos y los requisitos que deben cumplirse para poder beneficiarse de estos sistemas

Final de la vida laboral

El Gobierno se compromete a alargar progresivamente la vida laboral de los trabajadores en Bélgica hasta alcanzar una vida profesional completa de 45 años. Entre las reformas decididas por el Gobierno para lograr este objetivo destacan las siguientes:

- El aumento a partir de enero de 2015 de la edad para el acceso al régimen general de desempleo con complemento de empresa (RCC), que de 60 años pasará a 62 años.
- El aumento a partir de enero de 2015 de la edad de prejubilación, que pasará a 58 años para las vidas laborales con trabajos penosos (con 33 años de carrera profesional) y para las vidas laborales de larga duración (40 años). A partir del 1º de enero de 2017 se elevará la edad hasta llegar a los 60 años.
- El aumento a partir de enero de 2017 de la edad para la prejubilación/ desempleo con complemento de empresa de los trabajadores afectados por despidos colectivos en empresas con procesos de reestructuración por insolvencia (ahora 55 años) o en empresas declaradas oficialmente “en crisis” (ahora 53 años). La edad se elevará a 60 años.

Estimulo a la participación de los desempleados en el mercado laboral

Para luchar contra el desempleo de larga duración y reducir los factores que desincentivan el trabajo, el Gobierno desarrollará las iniciativas siguientes:

- El establecimiento de nuevas medidas de reducción progresiva de las prestaciones de desempleo. Se modificará asimismo el concepto de “colocación adecuada” para mejorar la correspondencia de la titulación y el oficio del desempleado con el empleo ofertado y para reforzar la movilidad laboral interregional de los desempleados.
- La creación de un servicio de trabajo de interés para la comunidad, en el que participarán los desempleados de larga duración (más de dos años en paro). Para prorrogar el derecho a prestaciones de desempleo, estos desempleados realizarán durante dos medios días por semana un servicio de interés general integrado en su trayectoria individual de empleo.
- La reforma de la Ley sobre protección de desempleo en cuanto a los desempleados de larga duración que realizan un servicio de interés general, los jóvenes que reciben formación para la ocupación en profesiones de difícil cobertura y los jóvenes que efectúan prácticas en empresas.
- La reforma del régimen de desempleo de los jóvenes, que fijará un vínculo entre el derecho a las prestaciones de inserción para los menores de 21 años y la posesión de un grado mínimo de educación o la obtención de un diploma. El tope de edad aplicable a este beneficio pasará de 30 a 25 años.
- La mejora del control de la disponibilidad activa y pasiva del desempleado en el mercado de trabajo, fijándose el tope de la misma en los 65 años.
- La eliminación del complemento por “vejez” de las prestaciones por desempleo para los nuevos beneficiarios.

Medidas de acompañamiento para la reincorporación al trabajo de las personas con incapacidad laboral

El gobierno reformará en profundidad el concepto de incapacidad laboral para fomentar la reinserción en el mercado de trabajo. La reforma se centrará en:

- El apoyo a la reinserción en el mercado laboral.
- El establecimiento de una formación específica.
- La reforma del concepto jurídico de incapacidad laboral. Es posible la ampliación del mismo mediante la introducción de un régimen de incapacidad laboral parcial.

Acciones para la inclusión en el mercado de trabajo de colectivos con mayores dificultades de acceso al mismo

El plan de acción responderá a la voluntad del Gobierno de respetar el principio de igualdad de oportunidades. En esta línea, se tomarán estas iniciativas:

- La adopción y el refuerzo de las políticas activas dirigidas a aumentar la tasa de empleo de los inmigrantes, de los discapacitados, de los mayores y de los jóvenes afectados por el desempleo juvenil.
- El desarrollo de estrategias en pro de la igualdad de género, que incluirán medidas encaminadas a eliminar las diferencias salariales entre hombres y mujeres y la adopción de medidas para combatir el problema de las diferencias salariales de los inmigrantes y los discapacitados.
- El fomento de “buenas prácticas” encaminadas a facilitar el acceso de las mujeres a puestos directivos.

Reforma de las pensiones

De forma resumida, las principales modificaciones que serán introducidas en el sistema público de pensiones hasta el año 2030 son las siguientes:

Reforma de la pensión anticipada

- En una primera fase (2015 y 2016) se seguirá aplicando la reforma de la pensión de jubilación anticipada establecida por la Ley de 28 de diciembre 2011 (el período mínimo de cotización efectiva será de 40 años en 2015 y en 2016). Posteriormente, el período mínimo de cotización se elevará a 41 años en 2017 y a 42 años en 2019. Asimismo, se aumentará gradualmente la edad mínima de acceso a la jubilación anticipada, que pasará de 62 años y seis meses en 2017 a 63 años en 2018.
- Las disposiciones sobre excepciones a la exigencia de vidas laborales de larga duración serán endurecidas. A partir de 2019, la edad mínima para el acceso a la jubilación anticipada pasará a la edad de 60 años con 44 años de vida laboral y a la edad de 61 años con 43 años de vida profesional.

Reforma de la pensión de jubilación

- El retraso de la edad de jubilación, que pasará gradualmente a la edad de 66 años en 2025 hasta alcanzar los 67 años en 2030, salvo excepciones para las vidas laborales de larga duración y las vidas laborales con trabajos penosos.
- Por lo que se refiere a las excepciones por trabajos penosos, se introducirá una lista de profesiones incluidas en el sistema de anticipación de la edad de acceso a la pensión de jubilación.
- La introducción de un régimen flexible de jubilación. El disfrute de la pensión legal a partir de la edad de 65 años se convertirá en un derecho optativo y no en una obligación legal para los trabajadores que no alcancen una vida laboral completa de 45 años.
- El acceso al régimen de prestaciones por desempleo por motivos económicos y al régimen de prestaciones por incapacidad laboral para los mayores de 65 años que continúen trabajando.
- El diseño de una fórmula de cálculo más equitativa de la pensión de jubilación para incentivar la prolongación de la vida laboral. El principio de unidad de carrera será suprimido progresivamente en los 3 regímenes de pensiones. Los días trabajados por encima de 14.040 días se computarán para el cálculo de la pensión.
- La supresión de los topes de ingresos profesionales autorizados para los pensionistas que hayan cumplido la edad legal de jubilación o reúnan la condición de una vida laboral completa (45 años trabajados).
- Los ingresos profesionales del perceptor de una pensión de jubilación no generarán derechos complementarios para la pensión.

Reforma de la pensión de supervivencia

Se seguirá aplicando la reforma de la pensión de supervivencia. Por lo que se refiere a la edad de acceso a la pensión de supervivencia, pasará gradualmente a 55 años a partir de 2025.

Nuevo sistema de cálculo de la pensión de jubilación basado en un sistema de puntos

El Gobierno introducirá un nuevo sistema para el cálculo de la pensión de jubilación, que entrará en vigor a más tardar en 2030. Las personas acumularán puntos para su pensión en una cuenta individual a lo largo de su vida laboral. El total de los puntos se convertirá en

euros en el momento de reconocimiento de la pensión. El nuevo sistema vinculará el número de puntos adquiridos con el nivel de ingresos obtenidos a lo largo de la vida laboral.

Reforma del sistema de “bonus-pensión”

Este incentivo económico, del que se benefician las personas que prolongan su vida activa más allá de la fecha en la que podrían acceder a una pensión de jubilación, será suprimido a partir de enero de 2015 para las personas que no cumplan en esa fecha los requisitos de acceso al sistema.

Convergencia del régimen de pensiones de los funcionarios con los regímenes de pensiones de asalariados y autónomos.

Las reformas contempladas por esta convergencia se refieren a distintos aspectos: condiciones de carrera para el acceso a la jubilación, periodos asimilados, sistema de incapacidad laboral, afiliación al seguro de enfermedad e invalidez, etc.

Pensión de jubilación a tiempo parcial

El Gobierno elaborará un marco jurídico que haga posible un régimen de jubilación a tiempo parcial compatible con el trabajo.

Progreso social

El progreso social no solamente depende del crecimiento económico, sino también de las acciones emprendidas por el Gobierno para garantizar la sostenibilidad del gasto público.

Medidas para garantizar la sostenibilidad de los gastos de Seguridad Social

El sistema vigente de financiación de la Seguridad Social en Bélgica obtiene la mayor parte (2/3) de sus recursos económicos a través de las contribuciones sociales realizadas por los participantes en el mercado de trabajo. El tercio restante proviene de los ingresos recabados por un sistema de financiación alternativo (IVA y otros ingresos fiscales), que se incrementa con una dotación adicional para equilibrar la insuficiencia de ingresos.

- El Gobierno pretende reducir los gastos de la Seguridad Social en unos 5.300 millones de euros de aquí al 2018. Los principales recortes se producirán en la Sanidad (- 2.870 millones de euros).
- Se evaluarán las fuentes de financiación de la Seguridad Social en concertación con los interlocutores sociales, tomándose en consideración el impacto de la sexta reforma del Estado y se tomarán medidas de simplificación de la financiación alternativa.

Medidas para los trabajadores autónomos

Entre otras medidas para mejorar el estatuto de los autónomos destacan:

- La eliminación de las diferencias existentes entre pensiones mínimas para trabajadores por cuenta propia y pensiones mínimas del régimen general.
- La armonización de la pensión de los trabajadores por cuenta propia que no comparten domicilio con la correspondiente a los trabajadores por cuenta ajena.
- La búsqueda de una solución al problema del impacto de una carrera mixta sobre la pensión mínima.
- El acceso al régimen de pensiones del segundo pilar para los autónomos que ejercen su actividad como persona física.

- La aplicación a partir de enero de 2015 de un nuevo sistema de cálculo de las cotizaciones.
- La flexibilización de los criterios de acceso a las prestaciones por incapacidad al trabajo y para la recuperación parcial.
- El refuerzo de la lucha con los “falsos autónomos”.

Lucha contra el fraude social y el dumping social

El Gobierno reforzará las medidas adoptadas en el marco de la lucha contra el fraude social y fiscal, el cobro de las prestaciones y ayudas sociales de forma fraudulenta y el dumping social. Se ampliará el intercambio de información entre los distintos servicios de inspección. Entre los principales puntos incluidos en el proyecto del plan de acción del nuevo Gobierno, se encuentran las iniciativas siguientes.

Para luchar contra el dumping social:

- La convocatoria de una mesa redonda con los sectores particularmente afectados por este fenómeno para luchar contra la competencia desleal.
- El refuerzo de la inspección y del control para alcanzar un mayor equilibrio entre el principio de libre circulación de personas y de servicios en el seno de la UE y la competitividad de las empresas nacionales e internacionales ubicadas en Bélgica. El Gobierno velará en particular por el cumplimiento de la normativa sobre salario y condiciones de trabajo. Una atención particular será dedicada al sector de la construcción, que está sometido a fuertes presiones por la normativa europea sobre trabajadores desplazados.

Para luchar contra el cobro de prestaciones y ayudas de forma fraudulenta

- Aumentar las distintas bases de datos y optimizar la utilización de la información electrónica.
- Introducir disposiciones para luchar contra la utilización ilegal del régimen de desempleo temporal.
- Potenciar la lucha contra las prácticas ilegales de afiliaciones falsas.
- Aumentar hasta 12 meses el periodo de referencia tomado en consideración para el cálculo de las prestaciones de desempleo y de incapacidad de trabajo.
- Implantar nuevas medidas contra la utilización fraudulenta de la identidad, la utilización abusiva de las prestaciones del seguro de enfermedad obligatorio y aumentar la vigilancia de la afiliación simulada de los falsos trabajadores autónomos.
- Extender la devolución de las prestaciones y ayudas cobradas indebidamente.
- Luchar contra el fraude social fronterizo y el fraude social de los trabajadores desplazados.

Inmigración

El enfoque global de la inmigración comprende las acciones siguientes:

- Para garantizar una comprensión transparente de la normativa belga sobre el derecho a la reunificación familiar y aplicar mejor la Directiva 2003/86/CE, se aclarará la normativa en vigor sin modificar la filosofía de la última reforma sobre la misma.
- El periodo de control, durante el cual se verifican las condiciones de reagrupamiento familiar después de la concesión de un permiso de residencia limitado, se equipará al de los ciudadanos de la UE (5 años).
- Por lo que se refiere a la política de visados, se darán pasos para acelerar las decisiones sobre las solicitudes de visado de corta duración.

- Se reforzará el control sobre la ejecución del regreso al país de destino o a un tercer país cuando finalice el permiso de residencia temporal. A este efecto, se registrarán en una base de datos los correspondientes a las personas que avalan el sostenimiento económico de los inmigrantes y se introducirán modificaciones para reforzar la responsabilidad de los avalistas en caso de que se produzca un incumplimiento de los compromisos adquiridos, incluso por lo que se refiere a intervención en los gastos médicos.
- Se desarrollará en particular el dispositivo para detectar y luchar contra los falsos matrimonios y la cohabitación de conveniencia, tanto en Bélgica como en el extranjero. También se intensificará la lucha contra los abusos de las ayudas sociales y contra todos los actos delictivos que tienen como objetivo acceder a un beneficio en el marco de la residencia en Bélgica.
- Se seguirá reforzando la aplicación de la normativa para garantizar la protección de las víctimas del tráfico de seres humanos.
- El Gobierno federal, en concertación con las autoridades regionales, elaborará una estrategia para luchar contra los abusos en el marco del trabajo "au pair".
- La concesión del derecho a la prestación social de integración será objeto de una encuesta preliminar sobre ingresos y patrimonio, tanto en Bélgica como en el extranjero.
- Se seguirá prestando atención preferente a los menores no acompañados, incrementándose los esfuerzos para que se les reconozca el estatuto de protección especial (solicitud de asilo), incluso cuando existan otros procedimientos pendientes de resolución.
- No habrá regularización colectiva de la inmigración ilegal. El procedimiento de regularización en Bélgica es excepcional y se hace en función de solicitudes individuales.
- Se reforzará la lucha contra los certificados médicos de conveniencia expedidos con ocasión de las solicitudes de regularización por motivos médicos.